

# **PAC 2023 y siguientes**



## **Agricultor Activo y Actividad Agraria**

***Servicio de Ayudas Directas  
Sevilla, 25 de noviembre del 2022***



Junta de Andalucía

---

## **Agricultor Activo**

**Real Decreto XX/2022, de XX de XX, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control.**

En concreto, en el Capítulo I del Título II

---

# Agricultor Activo

## Conclusiones generales

- Desaparece el Régimen Simplificado de Pequeños Agricultores (RSPA).
- Sigue un modelo continuista con algunos cambios de concepto.
- Sigue existiendo la **LISTA NEGATIVA**.
- Desaparece el requisito obligatorio del mantenimiento de los pastos con, al menos, una carga ganadera de 0,2 UGM/ha.

# Agricultor Activo

## Excepciones a la condición de Agricultor Activo (Art. 7)

El requisito de agricultor activo se considera automáticamente cumplido por los agricultores:

- Si se ha percibido Ayudas Directas en el año anterior

y

- Si el importe de la ayudas percibidas es inferior a 5.000 euros antes de la aplicación de las penalizaciones administrativas por incumplimiento de los criterios de subvencionabilidad o condicionalidad.

# Agricultor Activo

## Definición de agricultor activo (Art. 5.1)

Podrá adquirir la condición de agricultor activo toda persona física o jurídica, o grupo de personas físicas o jurídicas, que:

- Sea titular de una explotación agraria situada en España, que ejerza una actividad agraria y asuma el riesgo empresarial de la actividad agraria desarrollada

y

- No realice una actividad de la lista de actividades excluidas.

# Agricultor Activo

## Definición de agricultor activo (Art. 5.2)

### ¿Cómo se adquiere la condición de agricultor activo?

a) Cuando esté afiliado a la seguridad social como trabajador por cuenta propia o autónomo por el ejercicio de la actividad agraria.

0

b) Cuando una parte significativa de sus ingresos totales procedan de la actividad agraria.

---

# Agricultor Activo

## Definición de agricultor activo (Art. 5.3)

### Afiliación a la Seguridad Social

Este requisito será exigible a:

- Agricultores que sean personas físicas.
- Entidades sin personalidad jurídica:
  - Comunidades de bienes.
  - Herencias yacentes o comunidades de herederos.
  - Sociedades Civiles sin objeto mercantil.
  - Explotaciones en régimen de titularidad compartida

El alta en el de la Seguridad Social correspondiente deberá ser efectiva a la fecha fin de plazo de modificación de la solicitud única.

# Agricultor Activo

## Definición de agricultor activo (Art. 5.3)

### Afiliación a la Seguridad Social

Será válida:

- Alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), así como para grupos de personas físicas que den lugar a entidades sin personalidad jurídica Entidades sin personalidad jurídica (en una actividad económica relacionada con el sector agroalimentario).
- Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Propia Agrarios (SETA).
- En el caso especial de las comunidades de bienes, herencias yacentes o comunidades de herederos y sociedades civiles sin objeto mercantil, dada su condición de agrupación de personas físicas, se considera que cumple el requisito de agricultor activo cuando al menos uno de los comuneros o socios esté dado de alta en la seguridad social como trabajador por cuenta propia o autónomo por el ejercicio de la actividad agraria.

# Agricultor Activo

## Definición de agricultor activo (Art. 5.4)

**¿Cuándo se considerará que una parte significativa de los ingresos del agricultor proceden de la actividad agraria?**

- Cuando el 25% o más de sus ingresos totales son ingresos agrarios en el periodo impositivo disponible más reciente. **(IMPORTANTE: NO SE TRATA DE UNA VARIANTE DE LA REGLA 20/80 → ES UN NUEVO CONCEPTO).**
- En el caso de que los ingresos agrarios del periodo impositivo disponible más reciente no cumplan la proporción del 25%, para demostrar la condición de agricultor activo se podrán tener en cuenta los ingresos agrarios de alguno de los dos periodos impositivos inmediatamente anteriores.

# Agricultor Activo

## Definición de agricultor activo (Art. 5.4)

### Particularidades sobre el requisito de los ingresos agrarios

- Quienes se incorporen a la actividad agraria, este requisito deberá cumplirse, a más tardar, en el segundo periodo impositivo siguiente al de solicitud, o incluso con posterioridad, en circunstancias debidamente justificadas, motivadas por el periodo de entrada en producción de determinados cultivos.
- Las personas jurídicas obligatoriamente deberán cumplir con esta condición.
- Se considerará automáticamente cumplida esta condición para:
  - Cooperativas agroalimentarias.
  - Cooperativas de explotación comunitaria de la tierra.
  - Cooperativas de trabajo asociado con objeto de explotación agropecuaria.

# Agricultor Activo

## Definición de agricultor activo (Art. 5.4)

### Particularidades sobre el requisito de los ingresos agrarios

- Para las Comunidades de bienes, Herencias yacentes o comunidades de herederos, Sociedades civiles sin objeto mercantil y explotaciones en régimen de titularidad compartida, se considera que cumple el requisito de agricultor activo cuando para un comunero o socio de dicha Comunidad o entidad, el 25% o más de sus ingresos totales sean ingresos agrarios.

# Agricultor Activo

## Definición de agricultor activo (Art. 5.5)

### ¿Qué se considera como ingreso agrario?

- Procedentes del ejercicio de la actividad agraria en su explotación.
- Ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).
- Ayudas del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).
- Ayudas nacionales concedidas por las actividades agrarias.
- Los ingresos procedentes de la comercialización de productos agrarios transformados o acondicionados en la explotación siempre que los productos transformados sigan siendo propiedad del agricultor y que dicha transformación tenga como resultado otro producto agrario.
- Las indemnizaciones percibidas a través del Sistema de Seguros Agrarios Combinados.

# Agricultor Activo

## Definición de agricultor activo (Art. 5.5)

### ¿Cómo se declaran los ingresos agrarios?

Solicitantes personas físicas: Serán los recogidos como ingresos totales en su Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), en el apartado rendimientos de actividades agrícolas, ganaderas y forestales, en estimación objetiva o directa.

Solicitantes personas jurídicas, o un grupo de personas físicas y jurídicas: Serán los declarados en su Solicitud Única, tanto el total de ingresos agrarios como el de ingresos totales percibidos.

---

## **Agricultor Activo**

### **Definición de agricultor activo (Art. 5, 6)**

### **Agricultor NO ACTIVO**

El solicitante que no cumpla las condiciones anteriores no será considerado agricultor activo, por lo que perderá el derecho al cobro de las intervenciones y de las ayudas en las que el requisito de agricultor activo es de aplicación conforme a lo establecido en el artículo 4

# Agricultor Activo

## Definición de agricultor activo (Art. 6, 1-2-3)

### Actividades excluidas

1.- No tendrán consideración de agricultores activos las personas físicas o jurídicas, o grupos de personas físicas y jurídicas, cuya actividad principal, conforme a la Clasificación Nacional de Actividades Económicas (CNAE) o conforme al Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) se corresponda con actividades de aeropuertos, instalaciones ferroviarias, instalaciones de abastecimiento de agua, servicios inmobiliarios e instalaciones deportivas y recreativas.

2 y 3.- Igual regulación para las entidades asociadas que en el marco anterior.

El solicitante que esté encuadrado en alguno de los apartados 1, 2 ó 3 anteriores será incluido en la **LISTA NEGATIVA** y será considerado como **AGRICULTOR NO ACTIVO**.

---

# Agricultor Activo

## Definición de agricultor activo (Art. 6, 5)

### Salida de la LISTA NEGATIVA y consideración como AGRICULTOR ACTIVO

Si aportan pruebas verificables que demuestren que el 25% o más de sus ingresos totales son ingresos agrarios en el periodo impositivo disponible más reciente, teniendo también en cuenta a estos efectos, si procede, los datos correspondientes a las entidades asociadas a los mismos.

**Muchas gracias**

